



# REASIGNACIÓN DOCENTE 2020

Por interés personal y unidad familiar

## Guía del postulante

# Contenido

## Presentación

1

## Reasignación docente 2020

Por las causales de unidad familiar e interés personal

2

## ¿Cuáles son los requisitos?

Documentos requeridos de acuerdo con la causal

3

## ¿Cómo postular?

Pasos para postular

4

## ¿Qué se evalúa?

Los criterios de evaluación y puntajes

5

## La adjudicación

Documentos necesarios

6

## El acta de adjudicación y la resolución

Datos y vigencia de la reasignación

7

## Cronograma general

Fechas importantes

8

# Presentación

Esta guía es una herramienta que tiene como objetivo orientar a los docente nombrados a realizar una correcta postulación al proceso de reasignación por las causales de unidad familiar e interés personal que se realiza en el marco de la norma técnica, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N.º 245-2019-MINEDU.

La reasignación es la acción que permite al docente trasladarse de una institución educativa a otra, que tenga una plaza con las mismas características (mismo cargo, modalidad, nivel, forma, ciclo y área de desempeño laboral), sin interrumpir el vínculo laboral. Esta acción se realiza a solicitud del docente mediante un concurso público.

Pueden participar de este proceso los docentes nombrados que laboran en el área de gestión pedagógica y aquellos que desempeñan cargos de director y subdirector en institución educativa.

# Reasignación docente 2020

Existen cinco causales de reasignación, pero en esta guía desarrollaremos dos: por unidad familiar e interés personal, las cuales se realizan durante los meses de setiembre, octubre y noviembre.

## Reasignación por unidad familiar



- Esta reasignación busca acercar al docente al lugar de residencia de sus familiares directos; por ello, es importante acreditar el vínculo y la residencia.

## Reasignación por interés personal



- Esta reasignación se realiza por diversos motivos que tenga el docente para trasladarse de institución educativa.

# ¿Cuáles son los requisitos?

## Reasignación por interés personal



- El docente debe tener un mínimo de 3 años de nombrado y 2 años de permanencia en la plaza actual en la que se encuentra en calidad de titular.
- Para acreditar este requisito debe presentar un informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.

# ¿Cuáles son los requisitos?

## Reasignación por unidad familiar

- 1 El docente debe tener un mínimo de 3 años de nombrado y 2 años de permanencia en la plaza actual que se encuentra en calidad de titular. Para acreditar este requisito, deberá presentar un informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.
- 2 El docente debe acreditar la relación de parentesco, según corresponda:



### Cónyuge



Acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública en caso de concubinato o unión de hecho.



### Hijos menores



Copia del documento nacional de identidad (DNI)



### Padres mayores de 60 años



Acta de nacimiento y copia del DNI



### Hijos mayores o padres con discapacidad



Copia del DNI y certificado de discapacidad (Conadis o médico certificador).

- 3 Declaración jurada de residencia habitual (firmada por el docente postulante). Formato sugerido

- 4 Constancia domiciliaria. A fin de facilitar este requisito se puede presentar la declaración jurada domiciliaria firmada por el familiar directo.



Descarga el formato en Word en:  
<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

# ¿Cómo postular?

## Pasos para participar



### Importante

El anexo 2 de la RVM N.º 245-2019-MINEDU no es un requisito, por lo tanto, puede ser presentado al momento de la adjudicación.

1

### INFÓRMATE SOBRE EL PROCESO Y PLAZAS

- ▶ Ingresa a:  
<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>
- ▶ Descarga la norma técnica (RVM N.º 245-2019-MINEDU) e infórmate de los requisitos, plazos y procedimientos.
- ▶ Revisa la relación de plazas publicadas.

2

### AVERIGUA EL CRONOGRAMA Y LA MESA DE PARTES

- ▶ Infórmate a través de la página web de tu UGEL o DRE sobre el cronograma regional aprobado.
- ▶ Averigua el correo electrónico que funciona como mesa de partes virtual en la UGEL o DRE que postularás.

3

### ARMA TU EXPEDIENTE DIGITAL (REQUISITOS)

- ▶ Solicita a tu UGEL un informe escalafonario de reasignación.
- ▶ En caso de reasignación por unidad familiar, descarga, imprime, firma y coloca tu huella digital en los formatos propuestos (Declaración jurada).
- ▶ Asimismo, reúne y digitaliza los documentos que acrediten el parentesco.

4

### PRESENTA TU SOLICITUD O FUT ANTE LA UGEL DE DESTINO

- ▶ Presenta tu solicitud digital a la UGEL de destino a través de mesa de partes virtual, señalando la causal y etapa (regional o interregional), y adjunta todos los documentos que acrediten los requisitos.

# ¿Qué se evalúa?

En el proceso de reasignación docente por unidad familiar e interés personal, se consideran 4 criterios de evaluación los cuales tienen diversos puntajes.



## EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

**Máximo 10 puntos**

Este requisito está suspendido



## ESCALA MAGISTERIAL

**Máximo 25 puntos**

Escala 8 (25 puntos)  
Escala 7 (23 puntos)  
Escala 6 (21 puntos)  
Escala 5 (18 puntos)  
Escala 4 (16 puntos)  
Escala 3 (14 puntos)  
Escala 2 (12 puntos)  
Escala 1 (10 puntos)



## ZONA RURAL, FRONTERA Y VRAEM

**Máximo 40 puntos**

Puntaje por año  
Rural 1 (3 puntos)  
Rural 2 (2 puntos)  
Rural 3 (1 puntos)  
Frontera (2 puntos)  
VRAEM (3 puntos)



## TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES

**Máximo 25 puntos**

1 punto por cada año de servicio



## Importante

Revisa el cuadro de méritos preliminar publicado por la UGEL, que se obtiene de la evaluación de expedientes.

Si estás conforme con tu puntaje, espera a la adjudicación; si estas en desacuerdo, puedes presentar tu reclamo a través de mesa de partes virtual de la UGEL, en el plazo establecido en el cronograma.



# La adjudicación

Preséntate a la adjudicación y participa de acuerdo al orden de mérito. Recuerda tener los siguientes documentos:

- Documento de identidad (DNI)
- El anexo 2: Declaración jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta. Recuerda que la declaración jurada debe ser firmada y tener la impresión de tu huella digital. Para descargar el formato Word, ingresa a la sección formato en el siguiente link:  
<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>



## Importante

Los postulantes a instituciones educativas por convenio, gestionadas por otro sectores, deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la postulación. En el caso de las instituciones de educación intercultural bilingüe (EIB), se debe presentar la constancia que figura en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú.

# Acta de adjudicación

- El comité de reasignación entregará al docente un acta de adjudicación con sus datos personales e información de la plaza adjudicada. Es importante verificar que los datos estén correctos y que el acta se encuentre firmada por los miembros del comité.
- En un plazo de 48 horas, el docente deberá presentar el acta firmada y con huella digital a mesa de partes virtual de la UGEL.

**PERÚ** Ministerio de Educación

ACTA DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento de reasignación, se adjudica la plaza vacante a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : ROQUE  
APELLIDO MATERNO : RAMIREZ  
NOMBRES : MARTHA FLOR  
DNI : 2728995  
PUNTAJE : 37.00  
EN LETRAS : TREINTA Y SIETE  
ETAPA : Regional  
CAUSAL : UNIDAD FAMILIAR  
FASE DE ADJUDICACION : Primera fase

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR  
CODIGO UNICO : 11311451407  
MOTIVO DE VACANCIA : 7ª Disposición Final de la Ley N° 29289  
INSTITUCION EDUCATIVA : 16040 SAN JOSE  
AREA CURRÍC / ESPECIALIDAD : EDUCACION RELIGIOSA  
NIVEL / CICLO : Secundaria  
MODALIDAD : EDUCACION BASICA REGULAR  
DISTRITO : -  
PROVINCIA : AMAZONAS  
UGEL / DRE : UGEL BAGUA

Amazonas, 3 de Septiembre del 2020

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO TÉCNICO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES

# Resolución

- Con el acta de adjudicación firmada, la UGEL procederá a la emisión de la resolución. La notificación será remitida al correo consignado al momento de la postulación.
- La vigencia de la resolución será a partir del 1 de enero del 2021 para los docentes del área de gestión institucional y del 1 de marzo del 2021 para los del área de gestión pedagógica.

"Decreto de la Unidad de Organización para mejorar y fortalecer"  
"Área de la Universidad de la Libertad"

**Resolución Directoral N° -2020**  
LA FIECA.

Visto, el Expediente N° exp001, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2020, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29644 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29644, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2019-Minedu, se modifican los artículos 62, 73, 88, 92, 96, 102, 104, 105, 106, 108, 109, 114, 154, 155, 161, 164, 165, 178, y 201 del Reglamento de la Ley N° 29644, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-ED;

Que, mediante Resolución Voimministerial 245-2019-Minedu, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29644, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la cual, reserve lugar a la norma técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprometidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED;

El numeral 2.6 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se efectúa la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, corriendo estas dos (2) causales diez días hábiles antes y a interregional;

Que, estando a lo solicitado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visto por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; Y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29644, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2021, a MARTHA FLOR ROQUE RAMIREZ, con DNI N° 2728995 en el cargo de PROFESOR, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, y con Jornada Laboral de 30 Hrs PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACION	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12	18	7	37

**PLAZA DE ORIGEN:**

CODIGO DE PLAZA : 113241453408  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL ANTONIO MESONES MUÑO  
UGEL : UGEL BAGUA

**PLAZA DE DESTINO:**

CODIGO DE PLAZA : 11311451407  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
AREA CURRÍC / ESPECIALIDAD : EDUCACION RELIGIOSA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 16040 SAN JOSE  
MOTIVO DE VACANTE : 7ª Disposición Final de la Ley N° 29289

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.  
Regístrese y Comuníquese;

EDUARDO QUINTANA GARRERA  
DIRECTOR  
UGEL BAGUA

# Cronograma

De acuerdo con la norma técnica de la reasignación, el cronograma es aprobado por cada GRE o DRE. Las siguientes fechas son referenciales.



## FECHAS GENERALES

- 18/9** Prepublicación de plazas
- 28/9** Publicación de plazas
- 30/9** Publicación de cronogramas regionales



# Más información

## Página web

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

## Consultas a:

[reassignaciondocente@minedu.gob.pe](mailto:reassignaciondocente@minedu.gob.pe)

*mejor  
educación,  
mejores  
peruanos*